

1268-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las dieciseis horas con cuarenta y ocho minutos del veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE en el cantón ACOSTA de la provincia SAN JOSE, dentro del proceso de transformación de escala provincial a escala nacional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido Justicia Social Costarricense, celebró de manera virtual el día cuatro de mayo del año dos mil veintiuno, la asamblea cantonal de Acosta, de la provincia de San José, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

Posteriormente, en fecha seis de mayo de dos mil veintiuno, fueron presentadas ante el Tribunal Supremo de Elecciones, Oficina Regional de Limón, las cartas originales de aceptación a cualquier nombramiento efectuado en ausencia de las señoras Jennifer Yanette Chacón Segura, cédula de identidad 113960405 e Ivannia Ortega Calderón, cédula de identidad 110910269.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN ACOSTA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
114420708	MARIA DE LOS ANGELES CORRALES JIMENEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
108320572	UBER AGUERO BORBON	SECRETARIO PROPIETARIO
105720374	XINIA QUESADA CISNEROS	TESORERO PROPIETARIO
114380033	RONNY JAVIER CASTRO CALDERON	PRESIDENTE SUPLENTE
113960405	JENNIFER YANETTE CHACON SEGURA	SECRETARIO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
110910269	IVANNIA ORTEGA CALDERON	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
113960405	JENNIFER YANETTE CHACON SEGURA	TERRITORIAL
114420708	MARIA DE LOS ANGELES CORRALES JIMENEZ	TERRITORIAL
114380033	RONNY JAVIER CASTRO CALDERON	TERRITORIAL
108320572	UBER AGUERO BORBON	TERRITORIAL
105720374	XINIA QUESADA CISNEROS	TERRITORIAL

INCONSISTENCIA: No procede el nombramiento del señor Olman Quesada Quesada, cédula de identidad número 104060644, en el puesto de tesorero suplente, por cuanto existe una doble militancia; en virtud del nombramiento del señor Quesada Quesada, en la asamblea del partido Unidad Social Cristiana, en el distrito de Cangrejal, cantón de Acosta, de la provincia de San José, celebrada el cuatro de junio del año dos mil diecisiete, donde fue acreditado mediante el auto 1537-DRPP-2017 de las once horas con doce minutos del diecinueve de julio de dos mil diecisiete en los puestos de secretario propietario y delegado territorial por el distrito, cantón y provincia mencionados.

Para subsanar dicha inconsistencia el partido político deberá presentar la carta de renuncia a la agrupación política señalada, cumpliendo con los requisitos establecidos para el trámite de la misma; o realizar una nueva asamblea cantonal del cantón Acosta, de la provincia de San José. Lo anterior, según lo dispuesto en el artículo siete del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

En virtud de lo expuesto, se encuentra pendiente de designar el cargo de tesorero suplente, nombramiento que deberá cumplir con el principio de paridad establecido en el artículo dos y sesenta y uno del Código Electoral.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales; de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según

lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las estructuras Partidarias y fiscalización de asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento
de Registro de Partidos Políticos

MCV/vcm/aca
C.: Exp. n.º 266-2018, partido Justicia Social Costarricense
Ref., No.: (6452, 5580/6756,5615)-2021